

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Universidad de Salamanca, por la que se resuelve la convocatoria realizada para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a Vicesecretaría General, por el sistema de Libre Designación.*

Examinadas las solicitudes presentadas para la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Secretario/a Vicesecretaría General anunciando mediante Resolución de 3 de abril de 2003 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 10 de abril) y cumplido el trámite reglamentario,

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, con la legislación general de la Función Pública y con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

HA RESUELTO:

*Primero.*— Nombrar a D.ª María Francisca Tapia Andrés, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, con número de registro de personal 1236544368 A7170 y en situación de servicio activo, para el puesto de trabajo de Secretario/a Vicesecretaría General de la Universidad de Salamanca.

En la **página 116, donde dice:**

\*\*\* 015 – GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SALAMANCA  
 \*\* 010 – GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE SALAMANCA  
 \* 234 – Z.B.S.(RURAL) TAMAMES  
 -3005 Médico 60862 A J.C.L. C.F.S.E. Sanitaria (Médicos Titulares)  
 Demarc.: 07

Debe decir:

\*\*\* 015 – GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SALAMANCA  
 \*\* 010 – GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE SALAMANCA  
 \* 234 – Z.B.S.(RURAL) TAMAMES  
 -3005 Médico 60863 A J.C.L. C.F.S.E. Sanitaria (Médicos Titulares)  
 Demarc.: 07

*Segundo.*— Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde su publicación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Salamanca, 12 de mayo de 2003.

*El Rector,*  
 Fdo.: ENRIQUE BATTANER ARIAS

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*CORRECCIÓN de errores a la Orden PAT 338/2003, de 18 de marzo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo resultantes de la reestructuración de Atención Primaria adscritos al Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos Titulares).*

Advertido error en la citada Orden publicada en el «B.O.C. y L.» de 1 de abril de 2003, en el Fascículo Segundo del Suplemento al n.º 62, se procede a realizar las oportunas correcciones:

En la página 118, donde dice:

\*\*\* 016 – GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SEGOVIA  
 \*\* 010 – GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE SEGOVIA  
 \* 205 – Z.B.S.(RURAL) CARBONERO EL MAYOR  
 -3005 Médico 60861 A J.C.L. C.F.S.E. Sanitaria (Médicos Titulares)  
 Demarc.: 05

Debe decir:

\*\*\* 016 – GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SEGOVIA  
 \*\* 010 – GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE SEGOVIA  
 \* 205 – Z.B.S.(RURAL) CARBONERO EL MAYOR  
 -3005 Médico 60864 A J.C.L. C.F.S.E. Sanitaria (Médicos Titulares)  
 Demarc.: 05

*ORDEN PAT/664/2003, de 16 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre y conforme al contenido del Decreto 29/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2003, con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 11.2 k) de la citada Ley,

#### ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes

#### BASES:

##### *Primera.– Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 250 plazas por el turno de promoción interna en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 29/2003, de 27 de marzo, que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, así como en las bases de la presente Orden.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo 1.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1. La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica en la base 7.1.

1.4.2. La fase de concurso consistirá en la valoración, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.5. El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que previamente lo hayan solicitado, las adaptaciones posibles de tiempo y

medios para la realización del ejercicio de forma que dispongan de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que conste ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

1.7. La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de seis meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Orden a que hace referencia la base 4.3. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

##### *Segunda.– Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas propios de la Administración de Castilla y León del Grupo D o a cualquier otro Cuerpo o Escala del Grupo D, siempre y cuando en este último caso, los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas se encuentren incorporados en la Administración de Castilla y León mediante los procedimientos de concurso o de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad Castilla y León.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo D.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.

e) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

##### *Tercera.– Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de esta Orden.